



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°034-2025-A/MDSA

San Agustín, 28 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, la Municipalidad Distrital de San Agustín, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativas y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el inciso 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 28) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prevé que son atribuciones del Alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera.

Que, el Decreto Legislativo N°1057 ajusta el régimen especial de contratación administrativa de servicios, y tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública; mismo que es regulado mediante Reglamento con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM/CAS- CONFIANZA;

Que, el numeral 17) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, faculta al señor Alcalde, a designar al Gerente Municipal y a los funcionarios que ocupen cargos de confianza;

Que, según el artículo 20º inciso 18) de la mencionada Ley 27972, es atribución del alcalde conducir la política personal de la Municipalidad compitiéndole nombrar, contratar, cesar y sancionar a los mencionados servidores de la mencionada entidad;

Que, mediante Adenda de Contrato Administrativo de Servicios N°022-2024-GM-A-MDSA (NECESIDAD TRANSITORIA), La entidad y el trabajador acuerdan prorrogar el Contrato Administrativo de Servicios, por el periodo de 01 mes desde 01 marzo del 2025 hasta el 31 de marzo del 2025;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 39º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Por lo que, estando a las facultades contenidas a los alcaldes en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR EL CESE DEFINITIVO, a partir del 28 de febrero de 2025, en el cargo de confianza como GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, al Lic. Hildebrando Pio Soto Angulo; debiendo hacer entrega de cargo de documentos y bienes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR las funciones de la GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES a la Lic. Linda Nathaly Condori Alleahuaman, asimismo; recepcionar el cargo a cabalidad y en los plazos correspondientes, según la directiva vigente.

ARTÍCULO TERCERO: AGRADECER, al Lic. Hildebrando Pio Soto Angulo; por los servicios prestados a la institución en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: HACER, de conocimiento el presente acto resolutivo a la persona interesada, Gerente Municipal y/o las que hagas sus veces y Unidad de Gestión de Talento Humano para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Información Institucional, Tecnologías de Información y Comunicación la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

